

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 01 DE OCTUBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

Custodia 2020-00234 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA.

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

SERGIO MAURICIO LAGOS VILLAMIZAR a través de apoderada judicial interpone demanda de CUSTODIA / CUIDADO PERSONAL/ ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS a favor de la menor SARA ALEJANDRA LAGOS MENESES y en contra de ANA SAEL MENESES CASTRO.

Mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla, término dentro del cual la apoderada judicial de la parte actora presentó memorial de subsanación visible a folios que antecede.

Verificada la guía de envío de la empresa ENVIAMOS S.A.S adjunta como anexos a la subsanación, se advierte certificado emitido por la empresa de mensajería en el que consta que la persona a notificar si reside o labora en esa dirección y los documentos enviados demanda, anexos y subsanación fueron recibidos por ANA MENESES CASTRO.

Por reunir la demanda los requisitos del Art. 82 del CGP, habrá de admitirse; en consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de CUSTODIA / CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada a través de apoderada judicial por SERGIO MAURICIO LAGOS VILLAMIZAR en contra de ANA SAEL MENESES CASTRO y en favor de la menor SARA ALEJANDRA LAGOS MENESES.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Dese el trámite previsto en los artículos 391, 392 y 395 del C.G.P.

CUARTO: Notifíquese a la Defensora y Procurado de Familia para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 58 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha*

Bucaramanga, 07 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria